

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Art. 1

La Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad Politécnica Salesiana es la instancia ejecutora de los procesos de autoevaluación institucional y de la coordinación institucional con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES) para la evaluación externa.

CAPÍTULO I

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COMITÉS TÉCNICOS

De la Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad Politécnica Salesiana

Art. 2

La Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad Politécnica Salesiana, se integra por los siguientes miembros:

- a) El Rector o su delegado, quien preside;
- b) El Vicerrector Docente;
- c) El Secretario Técnico de Planeación, Evaluación y Acreditación;
- d) Los Directores Técnicos de Planeación, Evaluación y Acreditación de Sede;
- e) Tres docentes titulares con dedicación a tiempo completo, uno por la Sede Matriz, y uno por cada Sede, designado por el Vicerrector de la Sede correspondiente;
- f) Un representante estudiantil, designado por la Coordinación Nacional de la Federación de Estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana FEUPS;
- g) Un representante del personal administrativo designado por las directivas de las Asociaciones de Docentes, Empleados y Trabajadores de las sedes de la Universidad Politécnica Salesiana.

Los miembros señalados en el presente artículo en los literales e), f) y g) durarán dos años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente.

Podrán ser invitados para que formen parte, otros funcionarios de la institución.
Actúa como secretario, la o el Secretario General de la Universidad o su delegado/a.

Art. 3

La Comisión General de Evaluación Interna sesionará ordinariamente una vez por mes y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a petición de la mayoría simple de sus miembros.

Art. 4

Son funciones de la Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad Politécnica Salesiana:

- a) Elaborar el plan de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado y enviar a la Unidad de Planeación, Evaluación y Acreditación para el trámite correspondiente;
- b) Elaborar la guía y el procedimiento de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado, considerando la normativa e instrumentos técnicos emitidos por el CEAACES;
- c) Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado; considerando los plazos determinados por el CEAACES para cada proceso de evaluación externa;
- d) Organizar y orientar a los comités de evaluación interna y al personal que apoyará en los procesos de autoevaluación;
- e) Implementar y monitorizar los planes de autoevaluación;
- f) Asesorar y supervisar el correcto desarrollo y la organización del proceso de autoevaluación;
- g) Evaluar y analizar, periódicamente, de manera crítica y consistente, los reportes de los diferentes comités, unidades y procesos;
- h) Solicitar a las máximas autoridades de la Universidad Politécnica Salesiana los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para que se lleve a cabo el proceso de autoevaluación;
- i) Poner en conocimiento de los diferentes estamentos de la Universidad Politécnica Salesiana el informe preliminar de autoevaluación;
- j) Sistematizar los informes parciales de los Comités de Evaluación Interna y elaborar el informe final para el trámite respectivo;
- k) Remitir a la Unidad de Planeación, Evaluación y Acreditación, el informe final del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas de posgrado, para el trámite correspondiente;

- l) Elaborar y dar seguimiento a la ejecución de los planes de mejoras, de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad, según el caso.
- m) Informar a la Unidad de Planeación, Evaluación y Acreditación, el nivel de desempeño institucional;
- n) Preparar y coordinar la difusión del material informativo del proceso de evaluación y acreditación;
- o) Plantear al Consejo Superior, a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Acreditación, las reformas a la normativa de la Universidad Politécnica Salesiana, respecto de la evaluación institucional, evaluación de carreras o programas de posgrado;
- p) Adecuar los instrumentos necesarios según el modelo de evaluación del CEAACES;
- q) Coordinar con las instancias correspondientes el desarrollo de herramientas para la recolección de información de acuerdo a los parámetros que establezcan los organismos de control;
- r) Asegurar la validez de la información y evidencias;
- s) Las demás que determine la autoridad competente.

Del Comité de Evaluación Interna de Sede

Art. 5

Es el organismo técnico operativo de Sede, que implementa y ejecuta los procesos contemplados en el plan de autoevaluación institucional y autoevaluación de carreras o programas de posgrado, aprobados por el Consejo Superior.

Art. 6

El Comité de Evaluación Interna de Sede, está integrado por:

- a) El Vicerrector de Sede, quien preside;
- b) El Director Técnico de Planeación, Evaluación y Acreditación;
- c) Un docente titular con dedicación a tiempo completo, designado por la Unidad de Investigación;
- d) El Director Técnico de Gestión del Talento Humano;
- e) El Director Técnico de Vinculación con la Sociedad;
- f) El Director Técnico de Administración e Inventarios.

Podrán ser invitados para que formen parte, otros funcionarios de la institución.
Actúa como secretario el Director Técnico de Planeación, Evaluación y Acreditación.

Art. 7

Son funciones del Comité de Evaluación Interna de Sede:

- a) Asegurar el cumplimiento en la Sede, de los planes de evaluación, planes de mejoramiento o fortalecimiento de la calidad de la educación superior, aprobados por el Consejo Superior;
- b) Receptar, procesar y sistematizar la información de la Sede, para el informe general;
- c) Presentar a la Comisión General de Evaluación Interna informes del avance de ejecución de planes de mejoras de acuerdo a los cronogramas de trabajo, y otros que esta comisión requiera;
- d) Coordinar y asegurar la ejecución de los procesos de evaluación de carreras o programas de posgrado en la Sede;
- e) Comprobar y validar la información y evidencias que respaldan los procesos de evaluación, planes de mejoras, de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad;
- f) Coordinar en la Sede, la socialización de procesos de evaluación, planes de mejoras, de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad;
- g) Sugerir mejoras al proceso de autoevaluación;
- h) Las demás que determine la autoridad competente.

De los Comités de Evaluación Interna de Carrera o Programa de Posgrado

Art. 8

Cada Carrera o Programa de Posgrado de la Universidad Politécnica Salesiana, contará con el Comité de Autoevaluación de Carrera o Programa de Posgrado, instancia técnica operativa responsable de la ejecución de los procesos de evaluación e implementación de planes de mejora o de fortalecimiento de Carreras o Programas de Posgrado determinados por el CEAACES o aprobados por la Universidad Politécnica Salesiana, en coordinación con el Comité de Evaluación Interna de Sede.

Art. 9

El Comité de Evaluación de Carrera, está integrado por:

- a) El Director de Carrera o su delegado, quien preside;
- b) El docente responsable del proceso de Acreditación de la Carrera;
- c) El docente responsable de Vinculación con la Sociedad;

- d) El docente responsable del Seguimiento a Graduados;
- e) Un Jefe de Área Curricular designado por el Consejo de Carrera,
- f) Un representante estudiantil, designado por la Asamblea de Estudiantes de la Carrera correspondiente.

Actúa como secretario, el docente responsable del proceso de Acreditación de la Carrera.

El Comité de Evaluación de Programa de Posgrado, está integrado por:

- a) El Vicerrector de Sede o su delegado, quien preside;
- b) El Coordinador de Posgrado de Sede;
- c) El Director del Programa de Posgrado;
- d) El Director Técnico de Planeación, Evaluación y Acreditación.

Podrán ser invitados para que formen parte, otros funcionarios de la institución.

Actúa como secretario el Director Técnico de Planeación, Evaluación y Acreditación.

Art. 10

Son funciones del Comité de Evaluación Interna de Carrera o Programa de Posgrado:

- a) Implementar los modelos de evaluación de Carrera o Programa de Posgrado;
- b) Levantar y recopilar la información y evidencias como parte del proceso de evaluación;
- c) Validar la información y evidencias que respaldan los procesos de evaluación, planes de mejoras, de fortalecimiento institucional o de aseguramiento de la calidad;
- d) Elaborar el informe de autoevaluación y su plan de mejoras o fortalecimiento de la Carrera o Programa de Posgrado para el trámite correspondiente;
- e) Analizar los resultados del proceso de evaluación de la Carrera o Programa de Posgrado;
- f) Socializar a los miembros de la Carrera o Programa de Posgrado, los resultados de los procesos de evaluación institucional y evaluación de carrera o programa;
- g) Las demás que determine la autoridad competente.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN DE INFORMES Y PLANES DE MEJORA, SOCIALIZACIÓN, ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO; Y LA VERIFICACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN

De la Elaboración de Informes y Planes de Mejora

Art. 11

Los informes de autoevaluación (preliminar y definitivo) y los planes de fortalecimiento o de mejora, serán elaborados por la Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad Politécnica Salesiana o por los Comités Técnicos según sea el caso, en los plazos determinados por el CEAACES.

Para su construcción se considerará: la normativa de la Educación Superior, los formatos definidos por el CEAACES para cada proceso, y la normativa y políticas institucionales.

De la Socialización

Art. 12

La Unidad de Planeación, Evaluación y Acreditación de la Universidad Politécnica Salesiana, establecerá los lineamientos generales para socializar los procesos de autoevaluación institucional, de carreras o programas académicos, así como los reportes preliminares de resultados que sean producto de la ejecución del proceso de autoevaluación.

Para determinar estos lineamientos se deberá considerar según sea el caso:

- Los principios que rigen el sistema de educación superior,
- Los fines de los procesos de autoevaluación,
- De la organización del proceso de autoevaluación,
- Del seguimiento del proceso de autoevaluación y la ejecución de los planes de mejora.

De la Estructura de Seguimiento

Art. 13

Para asegurar el cumplimiento de los procesos de evaluación y la ejecución de los planes de fortalecimiento o de mejora, el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana aprobará los cronogramas que deberán contemplar al menos los siguientes parámetros:

- a. Periodicidad del seguimiento;
- b. Proceso de revisión por la dirección;
- c. Responsable del seguimiento;

- d. Mecanismos para acciones preventivas y correctivas;
- e. Instrumentos para levantamiento de información y retroalimentación de información.

De la verificación y manejo de información

Art. 14

La información que se recabe en los procesos de evaluación o de la ejecución de los planes de fortalecimiento o de mejora, debe guardar correspondencia, confiabilidad, pertinencia y consistencia, y responderá con claridad a la evidencia determinada por la institución en el proceso correspondiente.

Cada instancia en donde se genera la evidencia, es responsable por la información consignada y del archivo de la misma de acuerdo a los criterios de gestión documental institucional.

La instancia encargada de recabarla y subirla a través de los medios que se definan en cada proceso, serán:

- Para la evaluación institucional y planes de fortalecimiento o de mejora institucionales, la instancia responsable del manejo de la información será la Comisión General de Evaluación Interna.
- Para la evaluación de carreras o programas de posgrado, las instancias responsables del manejo de la información serán el Comité de Evaluación Interna de Sede y el Comité de Evaluación Interna de Carrera o Programa de Posgrado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

La Comisión y Comités específicos se sujetarán a las políticas y normativa establecidas por la Universidad Politécnica Salesiana y los organismos de control de la Educación Superior.

SEGUNDA

En caso de ausencia definitiva de un docente delegado a estas instancias, el Vicerrector de Sede designará su reemplazo por el tiempo restante a su delegación.

TERCERA

Las responsabilidades asumidas por los integrantes de la Comisión o Comités en el marco de esta delegación, son parte y se derivan de su actividad docente o administrativa.

CUARTA

El Consejo de Carrera es la instancia responsable del proceso de Acreditación de la Carrera.


QUINTA

Se garantiza que los estudiantes, graduados, personal académico y administrativo, accedan al derecho y la responsabilidad que les otorga la Ley para participar activamente en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación en la Universidad Politécnica Salesiana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga el Reglamento de la Comisión de Evaluación y Acreditación de la Universidad Politécnica Salesiana aprobado en Consejo Superior mediante Resolución N° 566-62-2006-11-20.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de octubre de 2014.



Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:

Que, el presente documento “Reglamento de la Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad Politécnica Salesiana” fue aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución N° 164-09-2014-10-15 de fecha 15 de octubre de 2014.



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL